



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2014

Res. 176: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "**EARLY AFTERNOON**", que participara en la 15ta. carrera del día 2 de marzo pasado ubicándose en el 1er. puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **OMAR V. ADDATI** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 19 de marzo próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. "**EARLY AFTERNOON**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **EARLY AFTERNOON**".-

3) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2014

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 177: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "HS. EL RANCHO", Sr. **ENRIQUE CARLOS NARBAITZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "BELLA TANA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. carrera del día 4 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "BELLA TANA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 178: Se dispone multar en la suma de \$ 500, a **AGROITARG S.A.** Propietaria de la Caballeriza "HARAS TIVERES" (Arg), por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CONTRORIFORMA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. carrera del día 4 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CONTRORIFORMA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 179: Se apercibe severamente al Entrenador Dn. **ESTEBAN PINEDO**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (20 minutos de retraso) para la revisión del S.P.C. "ZEFIRO TOP" en la 7ma. carrera del día 4 de marzo pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

Res. 180: Se apercibe severamente al Entrenador Dn. **JUAN C. CORIA**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (15 minutos de retraso) para la revisión del S.P.C. "CREMA PASTELERA" en la 14ta. carrera del día 4 de marzo pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

Res. 181: Se apercibe severamente al Entrenador Dn. **JULIO C. TOCCI**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (15 minutos de retraso) para la revisión del S.P.C. "KISSLIM" en la 14ta. carrera del día 4 de marzo pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 182: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "EL TANO E.D.N.", propiedad del Sr. **EMILIANO EZEQUIEL DEL NEGRO (D.N.I. 32.220.095)**, cuyos colores son: rojo, franjas horizontales negro y amarillo, mangas rojas, puño amarillo y negro, gorra a casco rojo negro y amarillo.-

Res. 183: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "GRUPO 4", propiedad del Sr. **NICOLAS FRANCHINI (D.N.I. 21.843.050)**, cuyos colores son: blanca, faja y gorra marrón.-

Res. 184: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "TANA FELIPE", propiedad del Sr. **HUGO NORBERTO GUILLERMO (D.N.I. 14.501.650)**, cuyos colores son: negra, banda y brazal verde, mangas blancas, gorra a cascos negra y verde.-

Res. 185: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "VERDOLAGA", propiedad del Sr. **GIULIO SALVADOR LEONARDO (D.N.I. 17.998.714)**, cuyos colores son: verde y blanca por mitades horizontal, faja, cuello, puños y gorra violeta, estrellas blancas pecho (2).-

Res. 186: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LAS 2 HERMANAS", co-propiedad de la Sra. **MARIA LINA PEREYRA (D.N.I. 17.082.896)** y de la Sra. **MARGARITA MARCELA PEREYRA (D.N.I. 20.158.785)**, cuyos colores son: amarillo, banda verde, mangas azules, puños verdes, gorra roja.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 187: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LA QUERENCIA I", cuyo propietario es el Sr. **RAMON ANTONIO OLAZ (DNI. 5.193.025)**.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2014

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res. 188: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de Abril de 2014, conforme al siguiente detalle; **martes 1, jueves 3, martes 8, jueves 10, domingo 13, martes 15, jueves 17, martes 22, domingo 27 y martes 29.-**

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 189: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión de los días 6 y 7 de marzo pasado:

Habiendo sido citado el Jockey Wilson R. Moreyra por la conducción que le diera al SPC “**SEÑOR DE LA CASA**”, en la 3° carrera del día 21 de febrero, como así, el entrenador responsable de la presentación del mismo Señor Miguel A. Planas, para que en uso a su derecho de defensa, aporten elementos que consideren oportunos relacionados con el comportamiento y el resultado de la carrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Veterinario, enviara un informe sobre la salud del ejemplar, luego que fuera revisado con posterioridad al día de la carrera.-

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1°) Suspender por el término de quince (15) reuniones, que se computaran desde el día 27 de febrero, fecha de su sanción provisional y hasta el día 13 de marzo próximo inclusive, al Jockey **WILSON R. MOREYRA**, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto en la conducción del SPC “**SEÑOR DE LA CASA**”;

2°) Dar por cumplida, a partir del día de la fecha, la sanción del SPC “**SEÑOR DE LA CASA**”;

3°) Comuníquese.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 24 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC “**EL VIRGIN GORDA**”, a cargo del entrenador Sr. **ALEJANDRO M. ORTIZ**, que participara en la 14ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el “frasco control”;

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **ALEJANDRO M. ORTIZ**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC “**EL VIRGIN GORDA**”.-

3.-) Notifíquese.-